

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registromanta.gob.ec



## Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 1018

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 2162

Periodo: 2020

Fecha de Repertorio: viernes, 21 de agosto de 2020

1.- Fecha de Inscripción: viernes, 21 de agosto de 2020 16:57

### 2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
--------------	----------------------	----------------------------------	--------------	-----------	--------

#### **COMPRADOR**

Natural 1704374253 GALLEGOS BELLO ANGEL FRANCISCO EDUARDO CASADO(A) MANABI MANTA

#### **VENDEDOR**

Natural 1307194710 CEDEÑO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN CASADO(A) MANABI MANTA

Natural 1305759241 ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO CASADO(A) MANABI MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de febrero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

Afiliado a la Cámara:  Plazo :

### 4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1332501010	31/10/2016 11:16:16	59760		LOTE DE TERRENO	Urbano

### Linderos Registrales:

MINI SUITE 2, del EDIFICIO Departamento Aterrazados HAIZE. Con un área total de 20.09 m<sup>2</sup>, compuesta en el nivel 0.00 de Baño, Mini Cocina, y Dormitorio, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Terraza Dpto. "A". POR ABAJO: Suelo. POR EL NORTE: Garaje 3 con 6.27 ml. POR EL SUR: Mini Suite 1, con 6.27 ml. POR EL ESTE: Calle Pinzón con 3.20 ml. POR EL OESTE: Suelo con 3.20 ml. Área de terreno (m<sup>2</sup>) 9.68. Áreas cubiertas (m<sup>2</sup>). 20.09. Alicuotas Parciales % 3.12. Alicuotas totales % 3.12.

Dirección del Bien: MINI SUITE 2, del EDIFICIO Departamento Aterrazados HAIZE.

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### 5.- Observaciones:

COMPRAVENTA: la totalidad de la mini suite 2, ubicado en el Edificio Departamento Aterrazados HAIZE, de la Parroquia y Canton Manta, con una superficie total de, veinte metros cuadrados nueve decímetros cuadrados. el comprador Angel Francisco Eduardo Gallegos Bello, casado con Azucena Narcisca Rosales Arevalo

Lo Certifico:

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

Registrador de la Propiedad

# EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

## Razón de Inscripción

**Periodo: 2020**

**Número de Inscripción: 1018**

**Número de Repertorio: 2162**

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y uno de Agosto de Dos Mil Veinte queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1018 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1704374253	GALLEGOS BELLO ANGEL FRANCISCO EDUARDO	COMPRADOR
1307194710	CEDEÑO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN	VENDEDOR
1305759241	ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1332501010	59760	COMPRAVENTA

### Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 21-ago./2020

Usuario: hugo\_mera

Revision / Inscripción por: HUGO STALIN MERA CHAVEZ

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**

**Registrador de la Propiedad**

MANTA, viernes, 21 de agosto de 2020



PW0GJFAH50STR8G



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



## ESCRITURA PÚBLICA

### COMPRAVENTA

#### QUE OTORGAN:

**GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA Y  
MARIA DEL CARMEN CEDEÑO VILLEGAS**

#### A FAVOR DE:

**ANGEL FRANCISCO EDUARDO GALLEGOS BELLO**

**CUANTIA: USD. \$.10.465.09**

**ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00522**

**AUTORIZADA 15 DE FEBRERO DEL 2019**

**COPIA: PRIMERA**

**DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**

**NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**

Factura: 002-002-000038199



20191308006P00522

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00522						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE FEBRERO DEL 2019, (15:41)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305759241	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEDENO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1307194710	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GALLEGOS BELLO ANGEL FRANCISCO EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704374253	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
MANABÍ		MANTA		MANTA			
<b>DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:</b>							
<b>OBJETO/OBSERVACIONES:</b>							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	10465.09						

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20191308006P00522**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-0000**

6

7

8

**COMPRAVENTA**

9

10

**QUE OTORGAN:**

11

**GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA Y**

12

**MARIA DEL CARMEN CEDEÑO VILLEGAS**

13

14

**A FAVOR DE:**

15

**ANGEL FRANCISCO EDUARDO GALLEGOS BELLO**

16

17

**CUANTÍA: USD. \$.10.465.09**

18

19

**DI DOS COPIAS**

20

21

**\*\*\*IELG\*\*\***

22

23

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta,

24

Provincia de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy quince de

25

febrero del año dos mil diecinueve, ante mí **DOCTOR JOSE LUIS**

26

**FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN

27

MANTA, comparecen: por una parte, los cónyuges señores: **GASTON**

28

**IGNACIO ANDRADE BECILLA**, con cédula de ciudadanía número: **uno**





1 tres cero cinco siete cinco nueve dos cuatro guión uno, y **MARIA DEL**  
2 **CARMEN CEDEÑO VILLEGAS**, con cédula de ciudadanía número: uno  
3 tres cero siete uno nueve cuatro siete uno guión cero, casados entre sí,  
4 ambos por sus propios derechos, quienes para efectos de notificaciones  
5 consignan los siguientes datos: **DIRECCION:** Altos de Manta Beach de  
6 la ciudad de Manta, **TELEFONO:** 0989104514; y a quienes en  
7 adelante se les denominará simplemente como los  
8 “VENDEDORES”; y, por otra parte el señor **ANGEL FRANCISCO**  
9 **EDUARDO GALLEGOS BELLO**, con cédula de ciudadanía número:  
10 uno siete cero cuatro tres siete cuatro dos cinco guión tres, casado con  
11 la señora AZUCENA NARCISA ROSALES AREVALO, por sus propios  
12 derechos, quien para efectos de notificaciones consigna los  
13 siguientes datos: **DIRECCION:** Ciudadela Los Geranios, Calle América  
14 de esta ciudad de Manta, **TELEFONO:** 0993830245; y a quien en  
15 adelante se le denominará simplemente como el “COMPRADOR”. Los  
16 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, legalmente  
17 capaces, a quienes de conocer doy fe, quienes me presentan sus  
18 documentos de identidad, los mismos que en fotocopias debidamente  
19 certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me solicitan  
20 eleve a escritura pública, una de COMPRAVENTA, contenida en la  
21 minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR**  
22 **NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría a su  
23 cargo, sírvase a agregar una más de COMPRAVENTA, la misma que  
24 se contiene de las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**  
25 **COMPARECIENTES.-** Comparecen, otorgan y suscriben, la presente  
26 Escritura de Compraventa, por una parte los cónyuges señores:  
27 GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA y MARIA DEL CARMEN  
28 CEDEÑO VILLEGAS, por sus propios y personales derechos y a



# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**



1 quienes en adelante se les denominará simplemente como  
2 “VENDEDORES”; y, por otra parte el señor ANGEL FRANCISCO  
3 EDUARDO GALLEGOS BELLO, por sus propios derechos y a quien  
4 en adelante se le denominará simplemente como el “COMPRADOR”.  
5 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Los vendedores, declaran que son  
6 dueños y propietarios de una Mini Suite 2 ubicado en el Edificio  
7 Departamento Aterrazados HAIZE de la Parroquia y Cantón Manta, el  
8 mismo que lo adquirieron por compra a los señores: Jaime Jocelito  
9 Zambrano Mera y Kenia Alexandra Burgos Cedeño, mediante Escritura  
10 Pública de Compraventa, celebrada en la Notaría Quinta del Cantón  
11 Manta el quince de agosto del año dos mil diecisiete, e inscrita en el  
12 Registro de la Propiedad del Cantón Manta el dieciocho de agosto del  
13 mismo año de su otorgamiento. **TERCERA: VENTA.**- Con los  
14 antecedentes expuesto y por medio del presente instrumento, los  
15 vendedores, hoy tienen a bien dar en venta real y enajenación  
16 perpetua a favor del comprador, la totalidad de la Mini Suite 2 ubicada  
17 en el Edificio Departamento Aterrazados HAIZE de la Parroquia y  
18 Cantón Manta, la misma que tiene una superficie total de: VEINTE  
19 METROS CUADRADOS NUEVE DECIMETROS CUADRADOS,  
20 compuesta en el nivel 0.00 de Baño, Mini Cocina y Dormitorio, con las  
21 siguientes medidas y linderos: Por Arriba: Terraza Departamento “A”;  
22 Por Abajo: Suelo; Por el Norte: Garaje 3 con 6.27ml.; Por el Sur: Mini  
23 Suite 1, con 6.27 ml.; Por el Este, Calle Pinzón con 3.20 ml; Por el  
24 Oeste, Suelo con 3.20 ml. Área de Terreno (m<sup>2</sup>) 9.68. Áreas cubiertas  
25 (m<sup>2</sup>) 20.09. Alícuotas Parciales % 3.12. Alícuotas totales % 3.12.- No  
26 obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza  
27 como cuerpo cierto bajo los linderos ya determinados cualesquiera  
28 que sea su cabida; Por lo tanto la parte Vendedora transfiere a la





1 parte compradora en dominio, uso, goce y posesión, en la Mini suite  
2 descrita como la vendida; comprendiéndose en esta venta, todos los  
3 derechos reales como bien propio de los enajenantes les  
4 correspondan o pudieran corresponderles, en consecuencia en esta  
5 venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y  
6 mensuras declaradas. **CUARTA: PRECIO.-** El precio de la presente  
7 compraventa convenido entre las partes por el lote de terreno es la  
8 suma de: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES  
9 CON NUEVE CENTAVOS DE DOLARES, que la parte vendedora  
10 declara tenerlos recibidos en dinero en efectivo y moneda de curso  
11 legal de poder de la parte compradora; sin opción por este concepto  
12 a reclamos posteriores; declara además la parte vendedora que la  
13 Mini Suite 2 materia del presente contrato se encuentra libre de  
14 gravámenes; obligándose no obstante al saneamiento por evicción  
15 de conformidad con la Ley.- **QUINTA: SANEAMIENTO.-** La parte  
16 vendedora declara, que el bien materia de este contrato se encuentra  
17 libre de todo gravamen, el mismo que no es materia de juicio y se  
18 obliga al saneamiento en los términos de Ley.- **SEXTA:**  
19 **ACEPTACION.-** Los otorgantes manifiestan que aceptan el contenido  
20 de este Instrumento por convenir a sus intereses y estar conforme con  
21 todo lo estipulado. **SEPTIMA: INSCRIPCION.-** La parte vendedora  
22 faculta a la parte compradora para que solicite la inscripción de esta  
23 Escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente. **OCTAVA:**  
24 **LA DE ESTILO.-** Usted señor Notario, se servirá agregar las demás  
25 cláusulas de estilo para la completa validez de este contrato.-  
26 (Firmado) Abogada Iris León Gorozabel, Matrícula Número 13-2009-  
27 143 del Foro de Abogados.- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la  
28 ratifican, la misma, que junto a sus documentos habilitantes queda



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina  
Telf.052624758  
www.registromanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

59760



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19003542, certifico hasta el día de hoy 13/02/2019 9:04:30, la Ficha Registral Número 59760.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1332501010  
Fecha de Apertura: lunes, 31 de octubre de 2016

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO  
Parroquia : MANTA



Información Municipal:

Dirección del Bien: MINI SUITE 2, del EDIFICIO Departamento Aterrazados HAIZE.

**LINDEROS REGISTRALES:**

MINI SUITE 2, del EDIFICIO Departamento Aterrazados HAIZE. Con un área total de 20.09 m2, compuesta en el nivel 0.00 de Baño, Mini Cocina, y Dormitorio, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Terraza Dpto. "A". POR ABAJO: Suelo. POR EL NORTE: Garaje 3 con 6.27 ml. POR EL SUR: Mini Suite 1, con 6.27 ml. POR EL ESTE: Calle Pinzón con 3.20 ml. POR EL OESTE: Suelo con 3.20 ml. Area de terreno (m2) 9.68. Areas cubiertas (m2). 20.09. Alicuotas Parciales % 3.12. Alicuotas totales % 3.12.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1675 27/jun/2011	28.185	28.197
PLANOS	PLANOS	30 21/jun/2012	537	543
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22 21/jun/2012	761	808
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	35 07/nov/2013	1.842	1.876
PLANOS	PLANOS	42 07/nov/2013	456	461
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3626 05/dic/2016	84.134	84.163
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2507 18/ago/2017	65.461	65.483

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Registro de : **COMPRA VENTA**

[ 1 / 7 ] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 27 de junio de 2011      **Número de Inscripción:** 1675      Tomo:53  
**Nombre del Cantón:** MANTA      **Número de Repertorio:** 3634      Folio Inicial:28.185  
**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA      Folio Final:28.197  
**Cantón Notaría:** MANTA

**Escritura/Juicio/Resolución:**

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 06 de junio de 2011

**Fecha Resolución:**

**a.- Observaciones:**

Comparecen por una parte la señora Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Promotores De Confianza S.A. PROMDECONSA, según documento.

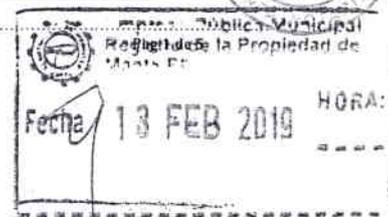
**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
---------	------------	--------------------------	--------------	--------	---------------------

Certificación impresa por :kleire\_salto1

Ficha Registral:59760

miércoles, 13 de febrero de 2019 9:04





COMPRADOR 1703630572 SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDOCASADO(A) MANTA  
 VENDEDOR 80000000026738 COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO MANTA  
 S.A. PROMIDECONSA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PLANOS	31	06/nov/2009	505	521
PLANOS	1	04/ene/2011	2	22



Registro de PLANOS

Inscrito el PLANOS

Inscrito el: jueves, 21 de junio de 2012

Número de Inscripción: 30

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3556

Folio Inicial: 537

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 543

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1703630572	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDOCASADO(A)		MANTA	
PROPIETARIO	1001510740	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	21/jun/2012	761	808
COMPRA VENTA	1675	27/jun/2011	28.185	28.197

[ 3 / 7 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 21 de junio de 2012

Número de Inscripción: 22

Tomo: 1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3555

Folio Inicial: 761

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final: 808

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de mayo de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

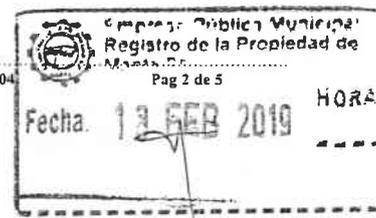
CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1001510740	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703630572	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDOCASADO(A)		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1675	27/jun/2011	28.185	28.197
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	21/jun/2012	761	808





**Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP**



**Registro de : PROPIEDADES  
HORIZONTALES**

[ 4 / 7 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : jueves, 07 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 35

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7843

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

MODIFICATORIA A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA EDIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS ATERRAZADOS HAIZE, compuesto de cuatro unidad de departamentos de dos Mini Suite, cada uno en los niveles que se conjugan con el terreno natural y cada uno de ellos compuesto de una planta, terraza y algunos con garaje privado, especificaciones particulares de cada departamento, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", signado con el número W- 1 de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1001510740	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703630572	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	21/jun/2012	761	808
PLANOS	30	21/jun/2012	537	543

[ 5 / 7 ] PLANOS

Inscrito el : jueves, 07 de noviembre de 2013

Número de Inscripción: 42

Tomo:1

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7844

Folio Inicial:456

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Folio Final:461

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 de octubre de 2013

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

MODIFICACION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO HAIZE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1001510740	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	
PROPIETARIO	1703630572	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	22	21/jun/2012	761	808
PLANOS	30	21/jun/2012	537	543

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 6 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : lunes, 05 de diciembre de 2016

Número de Inscripción: 3626

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 7270

Folio Inicial:84134





Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA  
Cantón Notaría: MANTA

Folio Final:84.163

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de noviembre de 2017  
Fecha Resolución:



a.- Observaciones:  
COMPRAVENTA, el comprador esta casado con la señora KENIA ALEXANDRA BURGOS CEDEÑO, MINI SUITE 2, del EDIFICIO Departamento Aterrazados HAIZE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1307541589	ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1703630572	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1001510740	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA	

**Registro de : COMPRA VENTA**

[ 7 / 7 ] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 18 de agosto de 2017      Número de Inscripción: 2507  
Nombre del Cantón: MANTA      Número de Repertorio: 5877      Folio Inicial:65.461  
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA      Folio Final:65.483  
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 de agosto de 2017  
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:  
COMPRAVENTA El Sr. Gastón Ignacio Andrade Becilla, de estado civil casado con María del Carmen Cedeño Villegas. Mini Suite 2 del Edificio Departamento Aterrazados HAIZE. Con un área total de 20.09 m2.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1305759241001	ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307541589	ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1307778264	BURGOS CEDEÑO KENIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	2
<< Total Inscripciones >>	7

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.  
Emitido a las : 9:04:30 del miércoles, 13 de febrero de 2019  
A petición de: DELGADO SUAREZ HECTOR RUBEN DARIO

Elaborado por :KLEIRE SALTOS  
1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

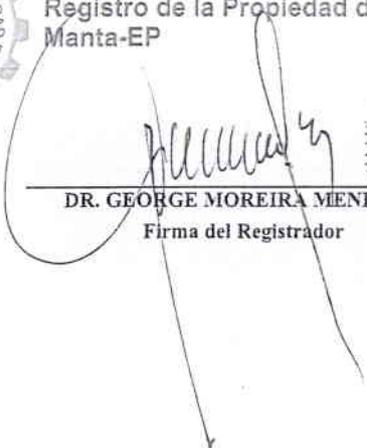
Registro de la Propiedad de Manta

Pag 4 de 5

Fecha 13 FEB 2019 HORA: -----



Empresa Pública Municipal  
Registro de la Propiedad de  
Manta-EP

  
DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA  
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO EN  
BLANCO

ESPACIO EN  
BLANCO

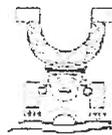
  
Notario  
Registro de la Propiedad de  
Manta  
Pag 5 de 5  
Fecha: 13 FEB 2019 HORA: \_\_\_\_\_

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA



Manta  
ALCALDIA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

**CERTIFICADO DE AVALÚO**

IMPORTE DE VALORACIÓN  
USD 1,25

N° 00159115

N° ELECTRÓNICO : 65029

Fecha: Miércoles, 13 de Febrero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-33-25-01-010

Ubicado en: EDIFIC.DPTOS. ATERRAZADOS HAIZE, MINI SUITE 2



**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 20.09 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 0.00 m<sup>2</sup>  
Área Terreno: 9.68 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1305759241	ANDRADE BECILLA-GASTON IGNACIO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,424.59

CONSTRUCCIÓN: 9,040.50

AVALÚO TOTAL: 10,465.09

SON: DIEZ MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO DÓLARES CON NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

104.65  
31.45  
- 136.05  
20.81  
- 135.36

C.P.A. Javier Cevallos Morejón  
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA  
**CANCELADO**  
FECHA: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_  
RECAUDACIÓN

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)

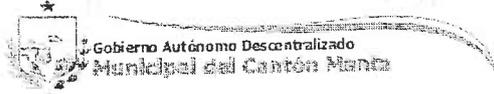


V1053210ZW2U

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-02-13 11:33:49



# COMPROBANTE DE PAGO

13/02/2019 11:52:45

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-25-01-010	9.68	10465.09	409546	4375553
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305759241	ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO	EDIFIC DPTOS. ATERRAZADOS HAIZE. MINI SUITE 2	Impuesto principal		104.65		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		31.40		
			TOTAL A PAGAR		136.05		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		136.05		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0.00		
1704374258	GALLEGOS BELLO ANGEL FRANCISCO EDUARDO	S/N					



EMISION: 13/02/2019 11:52:45 XAVIER ALCIVAR MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

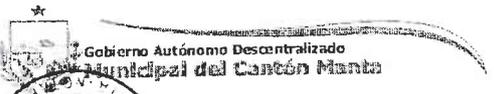
**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T544042747

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



# COMPROBANTE DE PAGO

13/02/2019 11:53:07

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-25-01-010	9.68	10465.09	409547	4375554
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1305759241	ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO	EDIFIC DPTOS. ATERRAZADOS HAIZE. MINI SUITE 2	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1.00		
			Impuesto Principal Compra-Venta		19.82		
			TOTAL A PAGAR		20.82		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO		20.82		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	SALDO		0.00		
1704374253	GALLEGOS BELLO ANGEL FRANCISCO EDUARDO	S/N					

EMISION: 13/02/2019 11:53:05 XAVIER ALCIVAR MACIAS  
 SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

**CANCELADO**  
 TESORERIA  
 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):

T796941706

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web [www.manta.gob.ec](http://www.manta.gob.ec) opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



X

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**



Nº 0126597



**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de \_\_\_\_\_  
**ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIOANCHUNDIA BERMEÓ MARTHA ROSSANA.**

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 13 de FEBRERO de 2019

**VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL N°:  
1-33-25-01-010 EDIFIC.DPTOS. ATERRAZADOS HAIZE, MINI SUITE 2**

**Manta, Trece de Febrero del dos mil diez y nueve**



Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal  
del Cantón Manta



DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO  
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION  
perteneciente a ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO  
ubicada EDIFIC. DPTOS. ATERRAZADOS HAIZE, MINI SUITE 2  
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad  
de \$10465.09 DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO DOLARES CON 09/100.  
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA.

Elaborado: PAMELA MARTINEZ

13 DE FEBRERO DEL 2019.

Manta, \_\_\_\_\_

Director Financiero Municipal





# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

## 911

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

COMPROBANTE DE PAGO

000011731

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1305759241  
NOMBRES: ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO  
RAZÓN SOCIAL:  
DIRECCIÓN: ED. DPTOS. ATERRAZADOS HAIZE MINI SUITE 2

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALÚO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:



### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 620719  
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES  
FECHA DE PAGO: 13/02/2019 12:10:41



### DESCRIPCIÓN

### VALOR

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALIDO HASTA: martes, 14 de mayo de 2019  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENCA

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 1305759241

**Nombres del ciudadano:** ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/LOS RIOS/BABAHOYO/CLEMENTE  
BAQUERIZO

**Fecha de nacimiento:** 21 DE FEBRERO DE 1969

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** CEDEÑO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE ABRIL DE 2000

**Nombres del padre:** ANDRADE BAIRD LUIS ANGEL

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BECILLA ACOSTA ANGELICA YOLANDA

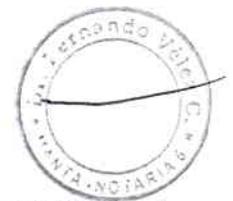
**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 25 DE FEBRERO DE 2016

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 191-198-84222



191-198-84222

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



INSTRUCCION SUPERIOR PROFESION / OCUPACION INGENIERO

E133311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ANDRADE BAIRD LUIS ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BECILLA ACOSTA ANGELICA YOLANDA

FECHA DE EMISION

MANA 2016-02-25  
FECHA DE EXPIRACION 2019-02-25



*[Handwritten signature]*

EN LA CIUDAD DE MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CREDULACION

N. 130575924-1



CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO

LUGAR DE NACIMIENTO LOS RIOS BABAHYO

CLEMENTE BAQUERIZO

FECHA DE NACIMIENTO 1969-02-21

NACIONALIDAD ECUATORIANA

ESTADO CIVIL CASADO MARIA DEL CARMEN CEDEÑO VILLEGAS



CERTIFICADO DE VOTACION 4 DE FEBRERO 2018



005 JUNTA No

005 - 168 NUMERO

1305759241 CEDULA

ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA  
MANTA CANTON  
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCION ZONA 1



DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas en ..... fojas utiles, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta. 15 FEB 2019

*[Handwritten signature]*  
Dr. Fernando Velazquez  
Notario Publico Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1307194710

**Nombres del ciudadano:** CEDEÑO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN

**Condición del cedulado:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/MANABI/JIPIJAPA/JIPIJAPA

**Fecha de nacimiento:** 5 DE FEBRERO DE 1971

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** MUJER

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** INGENIERO COMERCIAL

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO

**Fecha de Matrimonio:** 13 DE ABRIL DE 2000

**Nombres del padre:** CEDEÑO HERMAN GALO

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** VILLEGAS MENDOZA ANA LILIA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 2 DE ENERO DE 2014

**Condición de donante:** NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



*Ing. Cedeño V*



N° de certificado: 196-198-84286



196-198-84286

*Vicente Tajano G.*

Ldo. Vicente Tajano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
**CEDENO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN**  
LUGAR DE NACIMIENTO  
MANABI  
JIPLIAPA  
FECHA DE NACIMIENTO: 1971-02-05  
SEXO: F  
NACIONALIDAD ECUATORIANA

N.º 130719471-0

ESTADO CIVIL: CASADA  
CONYUGADO: GASTON IGNACIO RODRIGUEZ RECILLA




INSTRUCCIÓN SUPERIOR  
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO COMERCIAL

E25303222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: CEDENO HERMAN GALO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: VILLEGAS MENDOZA AMA LILIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA 2014-01-02  
FECHA DE EXPIRACIÓN: 2024-01-02

*[Signature]* | *[Signature]*

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
8 DE FEBRERO 2019

017 JUNTA NO. 017 - 130 1307194710 CÉDULA

CEDENO VILLEGAS MARIA DEL CARMEN  
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN  
MANTA CANTÓN ZONA 1  
TARQUI PARROQUIA




DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles, anverso y reverso son iguales a sus originales.

Manta, 15 FEB 2019

*[Signature]*  
Dr. Fernando Vélez Cabezas  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN  
ARTESANO

V3333V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
GALLEGOS YEROVI CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
BELLO RODRIGUEZ GILMA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2017-10-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2027-10-26

001423644

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

N. 170437425-3

CECULA DE CIUDADANIA

APELLIDOS Y NOMBRES  
GALLEGOS BELLO  
ANGEL FRANCISCO EDUARDO

LUGAR DE NACIMIENTO  
GUAYAS  
PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO 1956-07-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO HOMBRE

ESTADO CIVIL CASADO

AZUCENA NARCISA  
ROSALES AREVALO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
4 DE FEBRERO 2018

032 JUNTA NO.

032 - 097 NÚMERO

1704374253 CEDULA

GALLEGOS BELLO ANGEL FRANCISCO EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA

MANTA CANTÓN

MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:  
ZONA: 1 -

1704374253

DOY FE: Que las precedentes copias fotostáticas en ..... fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales

Manta, 15 FEB 2018

*Fernando Vélez Cabezas*  
Notario Público Sexto  
Manta - Ecuador





## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

**Número único de identificación:** 1704374253

**Nombres del ciudadano:** GALLEGOS BELLO ANGEL FRANCISCO  
EDUARDO



**Condición del cedido:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO  
(CONCEPCION)



**Fecha de nacimiento:** 20 DE JULIO DE 1956

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** ARTESANO

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** ROSALES AREVALO AZUCENA NARCISA

**Fecha de Matrimonio:** 24 DE FEBRERO DE 1984

**Nombres del padre:** GALLEGOS YEROVI CARLOS

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Nombres de la madre:** BELLO RODRIGUEZ GILMA

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Fecha de expedición:** 26 DE OCTUBRE DE 2017

**Condición de donante:** SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 15 DE FEBRERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-198-84323



197-198-84323

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



## REGLAMENTO INTERNO

### CONSIDERANDO

Que, la Urbanización "Altos de Manta Beach", está localizada dentro de los límites urbanos de la Ciudad de Manta, y por consiguiente, las construcciones que se realicen deben estar reglamentadas de acuerdo a lo establecido en el Artículo II-74, literal j, numeral XI de la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta (RUM).

### ACUERDA

Dictar el presente Reglamento para la Urbanización "ALTOS DE MANTA BEACH" ubicada en la vía que conduce a la Parroquia Urbana de San Mateo, al Noroeste de la ciudad de Manta, de propiedad de la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.

#### Art. 1.

Autorizar a la Compañía PROMOTORES DE CONFIANZA S.A., a la que se denominará "URBANIZADOR", para que con sujeción a la Ley Orgánica de Régimen Municipal; a otras leyes ecuatorianas; a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta; y, a este Reglamento, urbanice y construya viviendas, áreas sociales, áreas de recreación, áreas deportivas, espacios verdes, calles vehiculares, aceras, bordillos, etc., de conformidad con la documentación gráfica y escrita que se realizaron para el efecto, en los terrenos ubicados en la Ciudad de Manta, en el sector San Mateo, que tiene una superficie de 176.657,9030 m<sup>2</sup>, y con los siguientes linderos:

**NORTE:** Predios de Petroecuador  
**SUR :** Vía Manta-San Mateo, Sr. Segundo Reyes, Colegio Manabí, y Urbanización Álamos.  
**ESTE :** Urbanización Manta Beach.  
**OESTE:** Vía de acceso a Petroecuador.

#### Art. 2

A la presente Urbanización se la denomina con el nombre de "ALTOS DE MANTA BEACH", y su Uso de Suelos, corresponde a residencial de Baja Densidad.

#### Art. 3

La Urbanización y el fraccionamiento se ejecutaran de perfecto acuerdo con los planos y perfiles aprobados por el Departamento de Planeamiento Urbano del Municipio; EAPAM; CNEL; PACIFICTEL; y, el Ilustre Concejo Cantonal de Manta.

En consecuencia, los lotes de la Urbanización tendrán siempre las extensiones y superficies determinadas en los planos; no podrán ser subdivididas, vendidas o gravadas por partes, ni aun a títulos de participantes sucesorias.

En el caso que exista propietarios de dos o más solares, en estos se podrán edificar vivienda de tal manera que la densidad resultante sea similar a la suma de la densidad de los solares agrupados.

#### Art. 4

La autorización concedida en los artículos anteriores, está condicionada a la obligación del Urbanizador de realizar por su cuenta y a su costo, las obras de urbanización, de conformidad con las exigencias legales pertinentes y las especificaciones determinadas en los planos aprobados, memorias técnicas y con las normas de este Reglamento.

El costo total de las obras de urbanización serán de cuenta del Urbanizador sin que la Municipalidad contraiga obligación alguna, para con la ejecución de las obras de urbanización.



**Art. 5**

Los trabajos que se obliga a realizar el Urbanizador son los siguientes:

- a) Levantar edificaciones para p rtico de acceso,  rea comunal,  rea de recreaci n,  rea deportiva, espacios verdes.
- b) Calles vehiculares, aceras, bordillos, de conformidad con lo programado.
- c) Cerramiento perimetral de la Urbanizaci n.
- d) Instalaci n de redes de agua potable, alcantarillado sanitario, inclusive las acometidas y descargas domiciliarias.
- e) Instalaci n de la red de distribuci n de energ a el ctrica y comunicaciones para servicios domiciliarios y alumbrado de calles.

En este tipo de urbanizaciones y con la aprobaci n del Departamento T cnico Municipal, el Urbanizador podr  realizar las obras de urbanizaci n en forma progresiva, esto es por sectores o total.

**Art. 6**

El urbanizador dar  acceso a la fiscalizaci n Municipal para que efect e las inspecciones provisionales de obra durante el transcurso de las mismas, con sujeci n a  ste Reglamento.

**Art. 7**

En la Urbanizaci n se destinan para  rea Util, la suma de 99.268,1334 m2 representando el 56,9405 % de los 174.336,5693 m2 a urbanizar.

La urbanizaci n est  compuesta por cuatro sectores con sus respectivas manzanas y  stas a su vez por lotes.

**Art. 8**

La Urbanizaci n "Altos de Manta Beach" tendr  todos los sistemas de infraestructura, los mismos que han sido dise ados a servir a la poblaci n proyectada, bajo las normas t cnicas adecuadas.

**Art. 9**

El acceso a la urbanizaci n se lo realizar  a trav s de la via a San Mateo, dirigi ndose al interior por V  Principal tipo colectora, la cual articula a los sectores proyectados, y estos a su vez se estructuran con una red viaria de tipo local facilitando la movilidad de los usuarios hacia las diferentes manzanas.

**Art. 10**

Se considera como espacio libre, aquellos donde no est  permitida la edificaci n.

**Art. 11**

Todas las edificaciones de servicios comunales ser n de uso exclusivo de la Urbanizaci n; y, las edificaciones de las viviendas ser n de uso privado.

Est  prohibido modificar el uso del suelo para la funci n que fue planificada.

**Art. 12**

En cuanto a est tica, el conjunto habitacional dispondr  en sus edificaciones un equilibrio de todos sus elementos, incorporando su paisaje exterior, en la b squeda de un armonioso entorno. Las viviendas ser n unifamiliares, es decir, una casa por unidad de terreno.

**Art. 13**

Las alturas m ximas permitidas

En viviendas	9.00	mts.
En equipamiento	3.50	mts.
Altura libre m�nima	2.40	mts.

**Art. 14** Los retiros m nimos para las edificaciones en planta baja ser n las siguientes:

Fachada frontal a la acera	3.00	mts.
Laterales m�nimo	1.50	mts.
Laterales esquineras a la acera	3.00	mts.

Se permite adosar un lado en PB en lotes con frentes iguales y menores a 12 mts.



**Art. 15**

Todas las edificaciones y ampliaciones serán realizadas con estructuras sismo resistente y materiales perdurables de acuerdo a los siguientes elementos:

- Cimentación : Hormigón armado
- Pisos : Planta baja y planta alta – hormigón armado.
- Paredes : Ladrillos o bloques.
- Cubiertas : Madera tratada, media duela, teja, hormigón armado, hierro.
- Carpintería : Madera-hierro.
- Cerramiento : El muro perimetral del conjunto habitacional será de 2.80 metros de altura, y los muros medianeros entre lotes será de 2.00 metros.

**Art. 16**

Los volados se podrán realizar en la cubierta y balcones y su retiro no será menor en el frente a 2.00 metros de la acera.

**Art. 17**

Las áreas de garaje tendrán una altura máxima de 2.50 metros y su pendiente será dirigida hacia la acera, y no podrán cambiar de función para la que fue construida.

**Art. 18.** Las áreas destinadas a dormitorios, cocina, SS.HH, y corredores deberán tener relación directa con el exterior.

**Art. 19.** Sobre la construcción de cisternas de agua potable se permite a una distancia mínima de 1 mts. de la estructura de la vivienda, y 1 metro de los muros medianeros.

**Art. 20**

**PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA AUMENTOS HORIZONTALES Y VERTICALES DE UNA VIVIENDA:**

- a) Elaboración de los planos del proyecto del área a aumentarse
- b) Presentación de los mismos al Organismo Administrativo para su autorización.
- c) En caso de no estar constituido el Comité de Administración para su autorización, debe solicitarlo al Urbanizador, quien de acuerdo con las normas establecidas en este Reglamento, aprobará la solicitud o la desaprobará.
- d) Una vez aprobada por el Organismo Administrativo o por parte del Urbanizador, se procederá a la aprobación definitiva de los planos en el Departamento de Planeamiento urbano Municipal.

**Art. 21**

Las obras de infraestructura la constituyen:

- a) Alcantarillado Sanitario.- Tuberías; pozos de revisión; descargas domiciliarias de aguas servidas; accesorios; fosas sépticas.
- b) Alcantarillado Pluvial.- La Urbanización prescinde de un sistema de alcantarillado pluvial, por cuanto su descarga se realiza por escurrimiento a través de las vías a los cauces naturales existentes, disponiéndose únicamente de sumideros en vías adyacentes a las áreas de vertederos, manteniendo el actual concepto para la ciudad, como lo estipula el Plan Maestro Hidrosanitario.
- c) Redes de Agua Potable.- Contará con una red de distribución de agua potable con sus respectivas guías domiciliarias adecuadamente dispuestas; así mismo dispondrá de válvulas de control como la instalación de bocas de fuego correctamente ubicadas y construidas.



- d) Vías.- Las vías serán asfaltadas y jerarquizadas de acuerdo a la Ordenanza del Reglamento Urbano de Manta según su función, y conservarán las características contempladas en los diseños.
- e) Aceras.-Estarán dispuestas en forma adyacente a las calzadas y serán jerarquizadas de acuerdo al Reglamento Urbano de Manta.
- f) Redes eléctricas y telefónicas.- Dispuestas de manera aérea, dotando de los servicios mediante red de distribución Primaria y secundaria, con acometidas domiciliarias. Para la implementación de los postes se deberá conservar las alturas estipuladas en el proyecto.



**Art. 22**

Las superficies de terreno contemplados en los planos aprobados destinados a vías, aceras y estacionamientos, pasaran a ser propiedad municipal cuyo particular tomará nota el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Manta.

**Art. 23**

Todos los materiales y trabajos empleados en las obras de uso publico, pasaran a ser propiedad municipal tan pronto sean recibidos, por lo cual se requerirá de los informes del departamento de Obras Publicas. Una vez recibido los trabajos antes mencionados por parte de la Municipalidad, serán de su cuenta y responsabilidad el mantenimiento y funcionamiento de las mismas, pudiendo delegar su administración al Comité de la Urbanización

**Art. 24**

El plazo para la construcción y entrega de las obras de Urbanización son por etapas, regulándose de acuerdo al Plan de Inversiones propuesto por el Urbanizador, partiendo con los tiempos desde la fecha en que se eleve a Escritura Pública el presente Reglamento; y, las sucesivas de conformidad al avance de los mismos, previos informes del Departamento Técnico Municipal.

Si por causas debidamente justificadas, el Urbanizador no cumpliera con el plazo previsto, podría solicitar al Concejo que se le amplíe el plazo.

**Art. 25 PROHIBICIÓN DE VÍAS**

Queda prohibido el aparcamiento sobre las aceras, igualmente no se podrán modificar las alturas de las mismas, ni tampoco se podrá destruir los bordillos por ningún motivo. Queda prohibida la preparación de hormigón en la vía y aceras, así como cualquier acción que conlleve al deterioro de estas. De la misma manera queda totalmente prohibido ingerir bebidas alcohólicas en las vías, aceras, parques, y en general en los espacios públicos de la Urbanización.

**Art. 26 DEL ASEO URBANO**

Se regirán a lo estipulado en la Ordenanza Municipal de Desechos Sólidos vigentes.

**Art. 27 SANEAMIENTO AMBIENTAL**

Queda terminantemente prohibido a todos los propietarios realizar actividades que impliquen la producción de desechos de tipo orgánico ( basura, desperdicios, etc.) en forma incontrolada que contaminen el aire, agua, tierra, instalaciones, etc., así como la emisión de ruidos que perturben la tranquilidad de los usuarios.

**Art. 28**

Con la finalidad de mantener el entorno de la Urbanización y su medio ambiente, los propietarios de cada solar están en la obligación de mantener un espacio de siembra de vegetación en los retiros frontales de sus propiedades. De ningún modo se permitirá perjuicios en los elementos constructivos, ornamentales, urbanísticos y a las propiedades vecinas.



**Art. 29**

Las guías domiciliarias de descarga de aguas servidas como las de aguas lluvias, así como las acometidas de agua potable de cada edificación o solar, deben conectarse a la red instalada en la Urbanización. Queda terminantemente prohibido la instalación de desagües de cualquier tipo; la violación de esta disposición será sancionada por la Institución Pública encargada con la máxima multa y demolición inmediata de las obras correspondientes, los costos que ocasionen serán de cuenta del infractor.

**Art. 30**

Para los casos que existan tuberías, para cuyos trazados demanda la servidumbre de solares vecinos, debe observarse el retiro mínimo de 1 metro, que se establece en este Reglamento, como en los diseños urbanísticos e hidrosanitarios para cualquier elemento de edificación, básicamente en la zonas de cimientos; debe precautelarse además, las condiciones adecuadas de mantenimiento y fácil acceso para eventuales revisiones; en consecuencia, en la zona de terreno sobre la cual establece la servidumbre, el propietario no podrá levantar construcciones o edificaciones. Por lo tanto se dejará estipulado el paso de servidumbre en las escrituras de Transferencias de Dominio de todos los solares por donde atravesaran las descargas de aguas servidas y aguas lluvias con la finalidad de evitar reclamos y litigios posteriores.

**Art. 31 TALUDES**

Todo talud deberá ser protegido de su deterioro por los efectos de la erosión y contar con un eficiente sistema de drenaje. Los taludes verticales deberán ser resistentes al empuje resultante.

**Art. 32 TRABAJOS EN TERRENOS INCLINADOS.-**

En caso de terrenos con pendiente igual o superiores al 10% se respetará el perfil natural del terreno y los drenajes naturales. Si las condiciones del terreno no lo permiten, se construirá la obra de drenaje y estabilización.

**Art. 33 UTILIZACION DE LOS BIENES DE USO PÚBLICO.-**

No se permitirán por ningún concepto el cierre de las vías, aceras, áreas verdes y comunales, por constituir bienes de uso público.

**Art. 34**

No se permitirán por ningún concepto la quema de monigotes de año viejo o de otros elementos en las vías vehiculares, este acto deteriora el asfalto de las vías por ser bienes de uso público, los responsables de los daños cubrirán los costos de reposición, y serán multados por la autoridad Municipal competente.

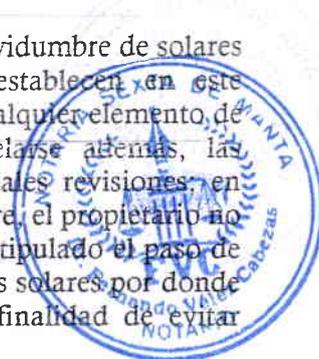
**Art. 35**

Queda terminantemente prohibido dejar las mascotas de cada copropietario sueltas dentro de la Urbanización por motivos de sanidad.

**Art. 36 PROHIBICIONES Y NORMAS DE CONVIVENCIA**

Está prohibido a los Copropietarios, Arrendatarios y Usuarios:

- a) Arrojar basura en calles, aceras, parques, demás áreas comunales o cualquier otro lugar de la urbanización; debiendo los habitantes de la urbanización instruir en este sentido a sus visitantes.
- b) Mantener la basura en la parte externa de las casas; en los días de recolección la basura se sacará una hora antes que pase el recolector y se depositará en los lugares acondicionados para el efecto.



- c) Mantener animales domésticos ( perros, gatos, o cualquier otra mascota ) sueltos libremente en los lugares comunitarios de la urbanización; éstos podrán pasear acompañados de sus respectivos dueños, siempre y cuando estén debidamente sujetos con collares, cadenas arneses y/o bozales si lo ameritare. Se prohíbe criar y mantener cualquier mascota que por su tamaño o agresividad resulte peligrosa para la integridad de los habitantes de la urbanización.
- d) En cuanto a los excrementos de los animales, es responsabilidad de cada copropietario y/o arrendatario, recogerlos y limpiar el lugar; no es responsabilidad del personal de aseo y mantenimiento de la urbanización realizar este trabajo.
- e) Dejar escombros y desperdicios de construcciones o remodelaciones en la veredas, bordillo, parterres, vías y solares vacíos o en las áreas de circulación y comunales.
- f) Construir cercas en el frente de retiro frontal de las viviendas, se exceptúa el uso de pequeñas cercas ornamentales únicamente de sistema de enrejado hasta una altura máximo de noventa centímetros. Los retiros frontales de las viviendas y/o locales comerciales, según
  - g) corresponda, están destinados obligatoriamente a áreas verdes u ornamentales.
- h) Reparar o realizar mantenimiento de vehículos en la vía pública o áreas comunales; parquear en la vía pública, los vehículos se parquearan en los garajes de cada una de las viviendas.
- i) Dañar cualquier objeto, instalación o estructura de propiedad de toda la comunidad de la urbanización, todo daño que se efectuare deberá ser reparado por cuenta y costa de quien lo causare o de su representante, de ser el caso.
- j) Arrendar o conceder derechos de uso o habitación en una vivienda para fines distintos a vivienda familiar. El ocupante de una vivienda no podrá destinarlo para uso diferente que el de vivienda familiar. Deberán respetarse las buenas costumbres, la tranquilidad de los vecinos y la seguridad de sus moradores;
- k) Realizar en la vía pública o áreas comunales, reyertas, algazaras o cualquier otro acto que atente contra la moral y las buenas costumbres.
- l) Realizar cualquier tipo de ruido que afecte la privacidad y tranquilidad de los demás habitantes de la ciudadela.
- m) El manejo de cualquier tipo de vehículos por parte de menores de edad, cuyo uso no sea permitido por la ley o en razón de la edad.
- n) Conducir bicicletas o vehículos de motor en áreas verdes o en áreas no destinadas para uso vehicular.
- o) Al conducir dentro de la ciudadela se deberá respetar todas las normas de tránsito y la velocidad no será superior a 30 kilómetros por hora.

**Art. 37**

Las fiestas, reuniones y celebraciones privadas se realizarán en las áreas de los domicilios o lugares comunitarios destinados para tal efecto; eventos que se realizarán sin alterar la paz de los vecinos y sin atentar contra la seguridad de los demás ni las buenas costumbres. La lista de invitados y de quienes vayan a prestar el servicio deberá ser entregada a la administración con siete días de anticipación al evento por efecto de seguridad. De considerarlo necesario la administración destacará un guardia de seguridad adicional en el área o sector del evento con costo de quien realice la celebración.

**Art. 38**

Es obligación del propietario o usuario de las viviendas o locales mantener sus áreas verdes; de no hacerlo, la administración la hará con cargo al propietario con el objeto de mantener la característica y condición de la urbanización.



**Art. 39**

Independientemente de la responsabilidad Municipal de mantener el aseo de aceras y calles, cada propietario o usuario de vivienda, será responsable de mantener el aseo del área de calles y aceras frente a su propiedad; y de las calles frente a áreas comunales lo será la administración.

**Art. 40 DE LAS ÁREAS Y SERVICIOS COMUNALES**

Son áreas comunales aquellas que son de propiedad comunal de todos los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, tales como parques, piscinas, baños, áreas de canchas, salones, zonas recreacionales, etc.

**Art. 41**

Las áreas comunales son de uso exclusivo de los habitantes de la urbanización y dueños de lotes, con las limitaciones que señale el presente reglamento, con el objeto de regular el uso racional y equitativo de las mismas.

**Art. 42**

Cada familia que habite en la urbanización tendrá derecho a un número máximo de cinco invitados a las áreas comunales, esta cifra, podrá reducirse en función de la naturaleza del área; los dueños de lotes que no habiten en la urbanización no podrán traer invitados para el uso de áreas comunales, este corresponde únicamente al dueño del lote y su familia, entendiéndose por familia solamente a él o la cónyuge, los hijos bajo su dependencia y a los padres de los dueños del lote.

**Art. 43 DE LA PISCINA:**

- a) Las piscinas no podrán ser usada por un número mayor de aquel que su tamaño y capacidad permita.
- b) La piscina deberá ser usada dentro de los horarios y días establecidos por la administración.
- c) Se prohíbe el ingreso de comidas preparadas, utensilios de cocina, botellas de vidrio o plástica, bebidas alcohólicas, cigarrillos, vehículos, animales domésticos o mascotas al área de la piscina.
- d) Los alimentos o bebidas que se consuman a través del bar, o que sean llevados por el copropietario, se servirán en las áreas determinadas para el efecto; así comidas, refrescos, bebidas tolerantes y de moderación se servirán en las galerías ubicadas frente al área interior de la piscina y en el área de restaurant ubicada en la parte posterior del bar. Se prohíbe el uso de elementos de vidrios y el consumo de alimentos, golosinas o cualquier otro sólido en el bar mojado, a fin evitar se contamine el agua.
- e) Niños menores de cinco años no podrán ingresar sin la compañía de un adulto.
- f) Prohibido el ingreso de personas en estado etílico.
- g) Se deberá usar traje de baño y ducharse antes de usar la piscina.
- h) No desperdiciar agua de duchas y servicios higiénicos, ni arrojar basura.
- i) El área de piscina no será usada como zona de baile, salvo en el caso de fiestas infantiles; pero podrá utilizarse para cualquier reunión social que no incluya baile.
- j) El copropietario y el usuario que habite en la urbanización podrá solicitar el uso del área de piscina para fiestas infantiles y reuniones sociales en los términos indicados en el literal anterior, los dueños de lotes no podrán usar la piscina y su área circundante con éste propósito; el habitante que la solicite deberá observar lo siguiente:
- k) Solicitarlo a la administración con un mínimo de siete días de anticipación acompañando la lista total de invitados, así como los nombres de quienes brindarán el servicio en la reunión.



- l) En caso de uso de la piscina, el número de asistentes no podrá ser superior al de la capacidad de la piscina, durante la fiesta cualquier habitante podrá usar la piscina siempre que no exceda de la capacidad máxima de uso.
- m) Se exceptúa el uso los días de mantenimiento.
- n) La administración de ser necesario destacará un guardia en el área de piscina y sus alrededores con costo a la familia que brinda la fiesta infantil o reunión.
- o) El día de la reunión y por lo menos con dos horas de anticipación del inicio; la lista de invitados y servidores en orden alfabético será puesta en manos del guardia de seguridad de la puerta principal con copia al guardia que brindará la seguridad en los alrededores de la piscina, quienes verificarán la lista de asistentes, según los datos proporcionados.
- p) La persona responsable de la fiesta deberá dejar limpia el área de la piscina y sus alrededores y cancelará un valor regulado por la administración, por el uso de las instalaciones y por el consumo de agua, este monto será cancelado a la administración antes del evento.
- q) Las escuelas de Natación que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos previa determinación; y serán regulados por la administración a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

#### **Art. 44**

Los vehículos que asistan al área de piscina solo podrán parquear en las áreas destinadas para el efecto.

#### **Art. 45 DE LAS CANCHAS DE TENIS.**

Las canchas de tenis estarán abiertas desde las 6 de la mañana hasta las 12 de la noche, todos los días, la limpieza de las mismas se las realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de dos horas, prefiriendo hacerlo en las horas no picos de forma alternada a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de reparación se cerrarán hasta que la misma haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados, de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipo. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de tenis que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración y usarán una sola cancha, a fin de garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

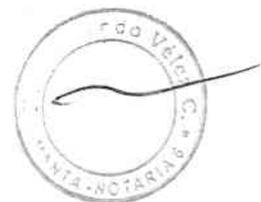
Cada copropietario tendrá un máximo de tres jugadores invitados, que no habiten en la urbanización, los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios.

Aquellos que jueguen durante la noche deberán cubrir al encargado el valor de la (s) hora (s) por servicio eléctrico, que se haya determinado.

#### **DE FUTBOL.**

La cancha de futbol podrá usarse para realizar partidos los días técnicamente permitidos, suspendiéndose su uso durante las horas de limpieza y riego, según la planificación de jardinería; en cuyo caso se colocara un letrero, prefiriendo hacerlo en las horas no picos a fin de garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.



Las escuelas de fútbol que se creen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

#### **DE BALONCESTO.**

La cancha de baloncesto podrá usarse para realizar partidos durante todos los días, pero su uso se suspenderá durante las horas de la limpieza las misma que se realizará cada vez que sea necesario, en cuyo caso se colocara un letrero y se las inhabilitará por un máximo de una hora, prefiriendo hacerlo en las horas no picos, a fin garantizar el mayor uso posible a los copropietarios. En caso de mantenimiento se cerrará hasta que el mismo haya concluido.

Los días sábados, domingos y feriados de existir mucha concurrencia se jugará hasta un máximo de una hora por equipos. Esta norma se aplicará en cualquier día de alta concurrencia.

Las escuelas de baloncesto que se crearen para los habitantes de la urbanización tendrán horarios específicos y predeterminados; que serán regulados por la administración a fin garantizar el uso equitativo de los demás copropietarios y sus familias.

Los invitados solo podrán jugar en compañía de copropietarios, cada copropietario tendrá un máximo de cinco invitados; sin embargo las invitaciones se suspenderán el momento en que el número de personas supere la capacidad de la cancha.

#### **Art. 46**

En los casos excepcionales que previa aprobación del directorio y de la administración, se admitieran en algunas de las escuelas deportivas la participación de personas que no habiten o que no tengan lotes en la urbanización, estas deberán pagar el valor que determine la administración por el uso de la facilidad que ocupa en el entrenamiento deportivo que brinda la escuela, esta persona deberá portar un carnet que le proporcionará la administración a fin pueda ingresar de forma exclusiva al área o cancha que ocupa en la práctica del deporte que se encuentre realizando; así mismo se registrará el nombre de los familiares cercanos que lo recojan o asistan con el estudiante, para efecto de control de ingreso.

#### **Art. 47 DE LOS PARQUES Y ÁREAS VERDES COMUNALES**

Los parques y áreas verdes serán utilizados por los copropietarios y usuarios, según el uso natural que corresponda.

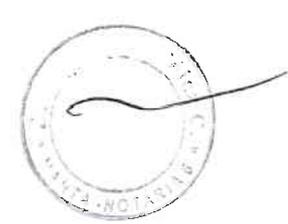
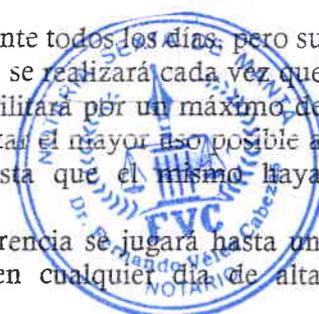
#### **Art. 48**

Las regulaciones correspondientes a las áreas comunales aún no existentes se lo realizarán en la medida que estas entren en funcionamiento.

#### **Art. 49 MANTENIMIENTO Y SEGURIDAD**

Es de competencia de los propietarios sufragar los costos por servicios de mantenimiento de las áreas comunales y equipamiento urbano; la seguridad mediante la vigilancia diurnas y nocturnas en zonas definidas como lo son el acceso controlado en el pórtico de la Urbanización y las que decida el Comité o Consejo Administrativo, debiendo realizar los pagos que regule la administración, una vez que la Urbanización cuente con los servicios básicos constantes en el compromiso de compra venta suscritos por las partes contratantes.

Dicho valor será recaudado por el vendedor o Urbanizador quien emitirá el recibo correspondiente, y nombrará un administrador temporal hasta que se elija el Consejo de Administración de los copropietarios.



#### Art. 50 REFORMAS AL REGLAMENTO

Cualquier reforma a la presente reglamentación, deberá ser aprobada por el M.I. Concejo cantonal de Manta, previo informe del Departamento de Planeamiento Urbano del I. Municipio de Manta.

#### Art. 51 PROCESO DE CONSTRUCCIÓN DE LAS VIVIENDAS.-

- 
- e) Acta de entrega del terreno con sus respectivas linderaciones; retiros; y, afectaciones por servidumbres para AASS.
  - f) Revisión previa del proceso de diseño.
  - g) Copia de planos Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Sanitarios y Eléctricos, debidamente firmados por los profesionales del ramo y aprobados por el Municipio.
  - d) Copia del Permiso de Construcción Municipal.
  - e) Nombre del Responsable Técnico que permanecerá en la construcción.
  - f) Queda terminantemente prohibido que el personal de obra de construcción de residencias privadas, permanezcan en ella fuera de su horario de trabajo, siendo su horario laborar de 08:00 a.m. a 17:30 p.m., incluyendo los fines de semana.
  - g) Todas las personas que laboren en obra deberán presentar en la Portería su Cédula y su Record Policial autentico y actualizado, para registrarlos en la lista de control permanente y adecuado del personal que ingresa y sale de la urbanización, y acogerse a las regulaciones que disponga el Consejo o Comité Administrativo de la Urbanización.
  - h) La Guardianía asignada a cada construcción estará subordinada al Sistema de Seguridad de la Urbanización, coordinando sus actividades con el mismo.
  - i) No se permite dejar materiales de construcción sobre las vías públicas, sino dentro del área correspondiente a la construcción.
  - j) No se permite que realicen trabajos de obra sobre las veredas, ni realizar mezcla de cemento sobre las aceras.
  - k) No es permitido que las volquetas pasen sobre las veredas, ni se estacionen sobre las mismas.
  - l) Cualquier daño realizado en la infraestructura de la Urbanización "Altos de Manta Beach" serán cobrados por la Administración o se suspenderá la construcción de la vivienda.
  - m) La obra podrá tener una caseta donde deberá guardar los materiales y herramientas que pertenezcan a la misma.
  - n) La construcción deberá mantener el área de trabajo libre de toda acumulación de desperdicios y basuras.
  - o) La solicitud del servicio de Energía Eléctrica, para trabajos de construcción, deberá realizarse en la oficina de la Urbanización con una semana de anticipación.
  - p) Todos los copropietarios de la Urbanización "Altos de Manta Beach" que deseen construir sus viviendas y necesiten el servicio de Agua potable para la obra, deberán solicitar a la EAPAM el medidor correspondiente.
  - q) La entrada de material para cada obra particular, deberá tener el horario preestablecido por la Urbanización "Altos de Manta Beach".
  - r) Si se van a realizar trabajos de construcción en los fines de semana o en horas nocturnas, se notificará con un día de anticipación, a fin de coordinar con el personal de seguridad estas actividades.



- s) El responsable técnico de la obra deberá presentar una solicitud por ingreso de maquinaria pesada. Solo se permitirá el ingreso de maquinaria de 2 ejes.
- t) En la construcción se deberá colocar separaciones con plástico para evitar molestias en las viviendas adyacentes, y la contaminación por levantamiento de polvo.
- u) Presentar a la administración copia de la credencial del Colegio de Profesionales del encargado de la obra.

**Art. 52 SOLICITUD DE MEDIDORES DE SERVICIOS BASICOS**

Se le solicita a cada copropietario se acerque a las oficinas de la Empresa de agua potable (EAPAM), Empresa Eléctrica (CNEL) para solicitar los requisitos del Medidor de su vivienda, y a las oficinas de PACIFICTEL (CNT) para solicitar su línea telefónica.

**Art. 53 SUPERVISIÓN DE LA OBRA**

Las empresas públicas, procederán a la supervisión de las obras en base a los documentos técnicos entregados en las oficinas.

**Art. 54**

Sancionado este Reglamento, serán remitidos sendos ejemplares junto con los planos respectivos al Señor Registrador de la Propiedad y a los respectivos departamentos Municipales para su correcta aplicación.



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

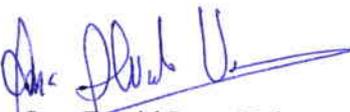


Manta, Agosto 12 del 2020

El Suscrito en calidad de Presidente del Directorio de la Urbanización Altos de Manta Beach, tengo a bien certificar que el propietario de la Suite Ubicado en la Mza W-1 -6, se encuentra al día en sus alicuotas.

Atentamente.

ASOCIACIÓN DE LA  
URBANIZACIÓN  
ALTOS DE MANTA BEACH

x   
Ing. David Looz Velez

Directorio

Correo [ad.altosdemantabeach@hotmail.com](mailto:ad.altosdemantabeach@hotmail.com)

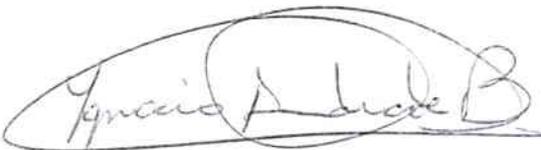
Celular 0998807836



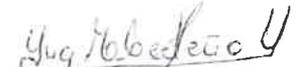
# NOTARIA SEXTA DE MANTA

*Dr. Fernando Vélez Cabezas*  
**NOTARIO**

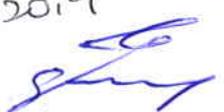
1 elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se comprueba el  
2 pago de los Impuestos de Alcabalas, Patrióticos y sus Adicionales de  
3 acuerdo con la Ley.- Y, leída esta Escritura a los otorgantes por mí el  
4 Notario en alta y clara voz de principio a fin aquellos se ratifican en su  
5 contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy  
6 Fe.-

7  
8 

9  
10 **GASTON IGNACIO ANDRADE BECILLA**  
11 **C.C. No. 130575924-1**

12  
13  
14   
15 **MARIA DEL CARMEN CEDEÑO VILLEGAS** RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de  
16 **C.C. No. 130719471-0** ello confiero esta PRIMERA copia que la sello  
signo y firmo.

Manta, a 15-02-2019

17  
18   
19 **Dr. Fernando Vélez Cabezas**  
**NOTARIA SEXTA**

20 **ANGEL FRANCISCO EDUARDO GALLEGOS BELLO**  
21 **C.C. No. 170437425-3**

22  
23  
24   
25 **DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**  
26 **NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA**



27  
28 El Nota.. 



**N° 072020-016026**

Manta, martes 14 julio 2020

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL  
DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO** con cédula de ciudadanía No. **1305759241**.

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.



Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de 2 meses a partir de la fecha emitida.*

**Fecha de expiración: lunes 14 septiembre 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



11604902CRWHU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**N° 072020-016023**

Manta, martes 14 julio 2020

**CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE  
INSCRIPCIÓN TARDÍA****LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 1-33-25-01-010 perteneciente a ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO con C.C. 1305759241 ubicada en EDIFIC.DPTOS. ATERRAZADOS HAIZE, MINI SUITE 2 BARRIO MANTA BEACH PARROQUIA MANTA cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de \$10,707.98 DIEZ MIL SETECIENTOS SIETE DÓLARES 98/100.

Tesorería Municipal  
Dirección de Gestión Financiera

*Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida.*  
**Fecha de expiración: jueves 13 agosto 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



1160461ZXMHKA

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalciudadano.manta.gob.ec>  
opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES  
CERTIFICADO DE AVALÚO

**N° 072020-016324**

N° ELECTRÓNICO : 205335

Fecha: 2020-07-19

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

**DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL**

El predio de la clave: 1-33-25-01-010

Ubicado en: EDIFIC.DPTOS. ATERRAZADOS HAIZE, MINI SUITE 2

**ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA**

Área Neta: 20.09 m<sup>2</sup>  
Área Comunal: 0 m<sup>2</sup>  
Área Terreo: 9.68 m<sup>2</sup>

**PROPIETARIOS**

Documento	Propietario
1305759241	ANDRADE BECILLA-GASTON IGNACIO

**CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:**

TERRENO: 1,667.48  
CONSTRUCCIÓN: 8,545.28  
AVALÚO TOTAL: 10,212.76  
SON: DIEZ MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES 76/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2020 – 2021".



Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos  
Municipales

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida

Fecha de expiración: **miércoles 19 agosto 2020**

Código Seguro de Verificación (CSV)



116347CSRKISU

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web <https://portalcidadano.manta.gob.ec> opción validar documentos digitales o leyendo el código QR



**GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANA**

RECIBO DE PAGO - FRENTES

Fecha: 14/02/2014 07

Código catastral: 15825-01-010

Propietario: ANDRADE BÉCILA GASTÓN  
IGNACIO

Dirección: EDIFICIO S. ATERRIZAJE  
HAIZE MINI SUITE 2

CÓDIGO	#	TÍTULO	AÑO	VALOR
	01	375,66	2010	\$16,26
TOTAL PAGADO				\$16,26

Cajero:



Descargue el comprobante de pago en  
<https://portalciudadano.mana.gov.ec/>

**Ficha Registral-Bien Inmueble**

**59760**

## Certificado de Solvencia

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003235  
Certifico hasta el día 2020-07-13:

### INFORMACION REGISTRAL

**Código Catastral/Identif.Predial:** 1332501010

**Tipo de Predio:** Lote de Terreno

**Fecha de Apertura:** lunes, 31 octubre 2016

**Parroquia:** MANTA

**Información Municipal:**

**Dirección del Bien:** MINI SUITE 2, del EDIFICIO Departamento Aterrazados HAIZE.

### LINDEROS REGISTRALES:

MINI SUITE 2, del EDIFICIO Departamento Aterrazados HAIZE. Con un área total de 20.09 m<sup>2</sup>, compuesta en el nivel 0.00 de Baño, Mini Cocina, y Dormitorio, con las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Terraza Dpto. "A". POR ABAJO: Suelo. POR EL NORTE: Garaje 3 con 6.27 ml. POR EL SUR: Mini Suite 1, con 6.27 ml. POR EL ESTE: Calle Pinzón con 3.20 ml. POR EL OESTE: Suelo con 3.20 ml. Área de terreno (m<sup>2</sup>) 9.68. Áreas cubiertas (m<sup>2</sup>). 20.09. Alicuotas Parciales % 3.12. Alicuotas totales % 3.12.

**SOLVENCIA:** EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN

### RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y Fecha de Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	1675 lunes, 27 junio 2011	28185	28197
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22 jueves, 21 junio 2012	761	808
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	22 jueves, 21 junio 2012	761	808
PLANOS	PLANOS	30 jueves, 21 junio 2012	537	543
PROPIEDADES HORIZONTALES	MODIFICACIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	35 jueves, 07 noviembre 2013	1842	1876
PLANOS	PLANOS	42 jueves, 07 noviembre 2013	456	461
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3626 lunes, 05 diciembre 2016	84134	84163
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2507 viernes, 18 agosto 2017	65461	65483

### MOVIMIENTOS REGISTRALES:

**Registro de :** COMPRA VENTA

[ 1 / 8 ] COMPRA VENTA

**Inscrito el:** lunes, 27 junio 2011

**Número de Inscripción :** 1675

**Folio Inicial:** 28185

**Nombre del Cantón:** MANTA

**Número de Repertorio:** 3634

**Folio Final :** 28185

**Oficina donde se guarda el original:** NOTARIA TERCERA

**Cantón Notaría:** MANTA

**Fecha de Otorgamiento/Providencia:** lunes, 06 junio 2011

**Fecha Resolución:**

**a.-Observaciones:**

Comparecen por una parte la señora Economista Jazmin Tatiana Pacheco Mendoza, por los derechos que representa como Gerente General de la Compañía Promotores De Confianza S.A. PROMDECONSA, según documento.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	COMPAÑIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 2 / 8 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 761

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3555

Folio Final : 761

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONSTITUCION DE PROPIEDAD HORIZONTAL

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[ 3 / 8 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012

Número de Inscripción : 22

Folio Inicial: 761

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3555

Folio Final : 761

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

DEPARTAMENTO B del edificio " Departamentos Aterrazados HAIZE" ubicado en la Urbanización Altos de Manta Beach , entre calle Flamenco y calle Pinzon de la ciudad de Manta. Departamento B. Con un área total de 145.27m2.compuesta en el nivel + 5.30 de Sala -comedor , cocina , dormitorio master con baño privado, un dormitorio, un baño familiar , lavandería y una terraza y en el nivel 0.00 un garaje , de acuerdo a los siguientes medidas y linderos. Por arriba , lindera con cielo y con departamento C. Por abajo, lindera con suelo y con departamento A. Por el norte , grada acceso lote W2 con 11.08 ml. Por el sur, lote V con 11.08 ml. Por el este , vacío terraza departamento A con 10.55 ml. Por el oeste , suelo con 11.55 ml. Garaje 2 con los siguientes linderos ,Por arriba , terraza departamento A. Por abajo suelo, Por el norte , garaje 3 con 6.27 ml. Por el sur ,garaje 1 con 6.27 ml. Por el este calle Pinzon con 3.20 ml. Por el oeste , suelo con 3.20 ml. Departamento B tiene Área de terreno 42.15 m2. Áreas cubiertas 87.38 m2. Alícuotas parciales 13,59%.Terraza tiene Área de terreno 18.24 m2. Áreas descubiertas o abiertas 37.80 m2. Alícuotas parciales 5.88%. Alícuotas totales 22.59%.Garaje 2 tiene Área de terreno 9.68 m2. Áreas cubiertas 20.09 m2. Alícuotas parciales 3.12 %

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PLANOS**

[ 4 / 8 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 21 junio 2012

Número de Inscripción : 30

Folio Inicial: 537

Nombre del Cantón: MANTA

Número de Repertorio: 3556

Folio Final : 537

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 mayo 2012

Fecha Resolución:

**a.-Observaciones:**

CONSTITUCION DE PLANOS

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA

**Registro de : PROPIEDADES HORIZONTALES**

[5 / 8 ] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el: jueves, 07 noviembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 octubre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICATORIA A LA PROPIEDAD HORIZONTAL DE LA EDIFICACION DE LOS DEPARTAMENTOS ATERRAZADOS HAIZE, compuesto de cuatro unidad de departamentos de dos Mini Suite, cada uno en los niveles que se conjugan con el terreno natural y cada uno de ellos compuesto de una planta, terraza y algunos con garaje privado, especificaciones particulares de cada departamento, ubicado en la Urbanización "Altos de Manta Beach", signado con el número W- 1 de la Ciudad de Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : PLANOS

[6 / 8 ] PLANOS

Inscrito el: jueves, 07 noviembre 2013

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 17 octubre 2013

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

MODIFICACION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO HAIZE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
PROPIETARIO	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA
PROPIETARIO	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[7 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: lunes, 05 diciembre 2016

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 noviembre 2016

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

COMPRAVENTA, el comprador esta casado con la señora KENIA ALEXANDRA BURGOS CEDEÑO, MINI SUITE 2, del EDIFICIO Departamento Aterrazados HAIZE.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	VILLEGAS JATIVA SILVIA PATRICIA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	SALAZAR LUNA GALO ANIBAL ARMANDO	CASADO(A)	MANTA

Registro de : COMPRA VENTA

[8 / 8 ] COMPRA VENTA

Inscrito el: viernes, 18 agosto 2017

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA QUINTA

Cantón Notaría: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 15 agosto 2017

Fecha Resolución:

a.-Observaciones:

Número de Inscripción : 35

Folio Inicial: 1842

Número de Repertorio: 7843

Folio Final : 1842

Número de Inscripción : 42

Folio Inicial: 456

Número de Repertorio: 7844

Folio Final : 456

Número de Inscripción : 3626

Folio Inicial: 84134

Número de Repertorio: 7270

Folio Final : 84134

Número de Inscripción : 2507

Folio Inicial: 65461

Número de Repertorio: 5877

Folio Final : 65461

COMPRAVENTA El Sr. Gastón Ignacio Andrade Becilla, de estado civil casado con María del Carmen Cedeño Villegas. Mini Suite 2 del Edificio Departamento Aterrazados HAIZE. Con un área total de 20.09 m2. **CLAUSULA ESPECIAL.** Los vendedores declaran que no existe administrador leglamente nombrado y que no se cobran cuotas de mantenimiento o valores de expensas por lo que, eximen de forma expresa al señor Registrador de la Propiedad del Cantón Mantade toda responsabilidad, al igual que al notario público donde se vaya legalizar la respectiva compraventa del inmueble descrito en la cláusula segunda de antecedentes.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad
COMPRADOR	ANDRADE BECILLA GASTON IGNACIO	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	BURGOS CEDEÑO KENIA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANTA
VENDEDOR	ZAMBRANO MERA JAIME JOCELITO	CASADO(A)	MANTA

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

<b>Libro:</b>	<b>Número de Inscripciones:</b>
COMPRA VENTA	3
PLANOS	2
PROPIEDADES HORIZONTALES	3
<b>Total Inscripciones&gt;&gt;</b>	<b>8</b>

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifican.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido el 2020-07-13

Elaborado por Servicio en línea

A petición de : CASTRO LOOR YENNY GRACIELA

Conforme a la Orden de Trabajo: WEB-20003235 certifico hasta el día 2020-07-13, la Ficha Registral Número: 59760.

**Este documento está firmado electronicamente**

**DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA**  
**Registrador de la Propiedad**

Válido por 60 días. Exepto que se  
diera un traspaso de dominio o se  
emitiera un gravamen

